

REGLAMENTO PARA LOS CONCURSOS DE DOMA CLÁSICA

EDICIÓN 2026



ÍNDICE

PREÁMBULO	3
TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO SEGUNDO. NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS	4
TÍTULO TERCERO. LOS CONCURSOS	5
TÍTULO CUARTO. CAMPEONATO DE BALEARES	14
TÍTULO QUINTO. CAMPEONATO DE MALLORCA	19
TÍTULO SEXTO. CAMPEONATO DE IBIZA Y FORMENTERA	23
TÍTULO SÉPTIMO. CAMPEONATO DE MENORCA	25
ANEXO I. PRECIOS TARJETAS FEDERATIVAS	30
ANEXO II. REMUNERACIONES MIEMBROS OFICIALES	30
ANEXO III. PRUEBAS DE PROMOCIÓN	30
ANEXO IV. DOMA PARALÍMPICA	32

Preámbulo

La Federación Hípica de las Illes Balears, en lo sucesivo FHIB, es una entidad asociativa privada, si bien de utilidad pública que se rige por la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte balear, por el Decreto 33/2004, de 2 de Abril, por el cual se regulan las federaciones deportivas, el Decreto 86/2008 de 1 de agosto de los procesos electorales de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, por sus estatutos, por la normativa emanada de la Real Federación Hípica Española y por las restantes disposiciones que conforman la legislación deportiva española y balear.

Los estatutos de la FHIB regulan su estructura interna y el funcionamiento de sus órganos de gobierno y representación, mientras que el presente Reglamento tiene por objeto regular el desarrollo de las distintas actividades tanto en el ámbito federativo como en el de las competiciones oficiales de las Illes Balears en todo aquello que no esté previsto por la normativa de la RFHE.

Este Reglamento tiene el objetivo de regular una serie de normas generales que se aplicarán en la disciplina de DOMA CLÁSICA

Las materias reguladas hacen referencia a las normas para la expedición de las tarjetas federativas, a las obligaciones en los concursos, a los concursos, a los Campeonatos de Baleares, de Mallorca, de Menorca y de Ibiza y Formentera.

Así el título segundo hace referencia a la normativa de expedición de las tarjetas federativas. Es importante ya que es el documento mediante el cual pueden ejercerse los derechos y deberes reconocidos a los miembros de la federación. Estos derechos y deberes vienen contemplados tanto en la legislación deportiva estatal así como en la autonómica y comprende desde la participación en las competiciones oficiales, la integración en la estructura federativa, la participación en los órganos de representación, cobertura y protección sanitaria, etc..

El título tercero hace referencia en el capítulo primero a las obligaciones que tienen tanto la FHIB, como los miembros oficiales, como los jinetes o los Comités Organizadores en los concursos y el capítulo segundo a normas generales de los concursos.

El título cuarto, quinto, sexto, séptimo recoge la normativa específica de los Campeonatos que se celebren en las Illes Balears, tanto a nivel de toda la autonomía como a nivel de cada Isla.

Y por último el presente Reglamento regula el precio de las tarjetas federativas, remuneraciones miembros oficiales y las pruebas de promoción.

Título primero. Disposiciones generales

Artículo 1.

1. El objeto del presente reglamento es regular el funcionamiento de las distintas actividades tanto en el ámbito federativo como en el deportivo en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en todo aquello que no esté reglamentado por la Real Federación Hípica Española.
2. Las posibles modificaciones que se produzcan entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Asamblea General Ordinaria de F.H.I.B. siempre y cuando queden reflejadas públicamente (página web similar) el mismo día de la asamblea. De lo contrario, entrarán en vigor el día en que sean publicadas o en la fecha que se estipule en la asamblea reglamento. Entonces, quedarán derogadas todas aquellas disposiciones circulares o acuerdos que sean contrarios a lo dispuesto en el mismo.

Artículo 2.

1. Este reglamento será de aplicación dentro del ámbito territorial de las Illes Balears

Artículo 3.

1. Corresponderá a la Junta Directiva y al Comité Técnico de Jueces de la FHIB la competencia para interpretar el presente reglamento.

Título segundo. Normas para la expedición de tarjetas federativas

Artículo 4.

1. La expedición de la tarjeta federativa podrá realizarse por cualquiera de los medios facilitados por la FHIB. A tal efecto, los interesados deberán rellenar la solicitud correspondiente. Ésta deberá ser cumplimentada correctamente en todos sus apartados, de lo contrario se requerirá al interesado para que subsane las posibles deficiencias para poder proceder a la tramitación y expedición de la tarjeta federativa. Si estas no fuesen subsanadas corresponderá a la FHIB la potestad para decidir continuar o no su posible tramitación.

1. El pago de las tarjetas federativas deberá hacerse efectivo en el momento de presentar la solicitud de la tarjeta federativa o bien por transferencia bancaria al número de cuenta corriente que facilitará la FHIB o bien por pago en tarjeta online, o en efectivo/tarjeta en la oficina de la FHIB.
2. Únicamente podrán participar en las competiciones los jinetes que posean la licencia de competidor, autonómica o nacional según la categoría del concurso.
3. Para poder participar en actividades organizadas y/o tuteladas por la FHIB (clinics, cursillos, stages...) es obligatorio estar en posesión de la licencia federativa.
4. Las tarjetas federativas entrarán en vigor en el de su emisión en horario de oficina.
5. Los precios de las tarjetas federativas deberán ser aprobados cada año por la Asamblea General de la FHIB.

Título tercero. Los concursos

Capítulo I. Obligaciones en los concursos

Artículo 5. Las obligaciones de la FHIB

1. La FHIB tiene la obligación de cumplir toda la normativa establecida en el presente reglamento y en todo aquello que le sea de aplicación.
2. Deberán poseer la licencia federativa, expedida por la FHIB, todos los miembros de la Junta Directiva, de sus órganos anexos, de la Asamblea General, los Jueces y los monitores reconocidos por la FHIB.
3. Tiene la obligación de supervisar, corregir y aprobar el avance de programa de las distintas competiciones que deban celebrarse en el ámbito de las Illes Balears. Si realizase alguna corrección al mismo deberá comunicárselo al Comité Organizador dentro de los siguientes 2 días hábiles. Posteriormente deberá enviar el avance de programa definitivo a todos los clubes federados de las Illes Balears. Los cambios en los avances de programa podrán ser aprobados excepcionalmente en cualquier momento por la federación.

4. Admitir todas las inscripciones que se le entreguen y comunicárselas al Comité Organizador del concurso.
5. Facilitar al delegado federativo, si lo hubiere, o al Presidente del Jurado:
 - Avance de programa del concurso
 - Listado de federados tanto de caballos como de jinetes
6. La FHIB designará el personal oficial a través de los comités competentes para los concursos. Para realizar esta designación se tendrán en cuenta criterios objetivos como la rotación y categoría del concurso. Se preverá asimismo sustitutos para cubrir las eventuales bajas. La FHIB se reserva la posibilidad de nombrar directamente en algunos concursos al Jurado de Campo.
7. La FHIB a través del Comité competente, realizará reuniones con los jueces con el fin de unificar criterios.
8. Apoyará nuevas actividades, concursos y certámenes que puedan tener interés general.
9. En la misma isla no podrá haber dos concursos el mismo día, ya sean territoriales o nacionales, de la misma modalidad.
En el caso de que se solicitasen dos nacionales en la misma fecha, la FHIB siempre tendrá la autoridad para aprobar o denegar solicitudes basándose en criterios como disponibilidad de fechas, la infraestructura y la experiencia del CO entre otros.

Artículo 6. Obligaciones de los miembros oficiales

a) Del jurado de campo

1. El Delegado Federativo, o en su lugar el Presidente del Jurado, dispondrá del material mencionado en el apartado 5 del artículo anterior en su correo electrónico oficial.
2. Será obligación del Jurado o del Delegado Federativo hacer que se cumpla todo lo estipulado en el Avance de Programa del concurso aprobado por la Federación.

3. Será obligación de los jueces cumplir los cometidos específicos de su cargo establecidos por la RFHE o por la FHIB.
4. El Delegado Federativo, o en su lugar el Presidente del Jurado, deberá entregar durante los tres días siguientes al concurso:
 - Acta según el modelo oficial de la FHIB con las posibles incidencias.
 - Hojas de jurado pasadas a limpio o bien con buena presentación con la clasificación del primero al décimo clasificado como mínimo.
5. Los Jueces tendrán la obligación de ejercer como tales al menos un concurso al año. De no hacerlo, para volver a ejercer, deberán cumplir los requisitos que establezca el Comité correspondiente (CTJ).
6. Los Jueces territoriales de Doma Clásica pueden, en el mismo año, juzgar y ser participantes.
7. No se permite juzgar a participantes, con los que los miembros del Jurado o sus familiares directos hasta primer grado de parentesco puedan tener relación laboral o profesional acreditada, por considerarse Conflicto de Intereses. En caso de no poder cumplir con esta norma hay que dejar constancia por escrito (o correo electrónico) de dicha incompatibilidad, y de la solicitud de sustitución. Si no hubiera nadie disponible se podrá realizar el concurso con los Jueces designados de un principio.

b) Del resto de miembros oficiales

1. El médico o enfermero/enfermera tienen la obligación de estar presentes en el recinto del concurso a la espera de que sus servicios sean solicitados. Esta obligación también deberá cumplirse por parte del veterinario o herrador cuando se celebren campeonatos, que en el resto de los concursos solo deberán estar localizables.
2. El médico o enfermero/enfermera, el veterinario y el herrador (en los concursos que es obligatoria su presencia) tendrán la obligación de presentarse al Comité Organizador antes de que se inicie el concurso, el cual informará al Jurado de Campo.
3. Deberán comunicar al Delegado Federativo o al Presidente del Jurado cualquier anomalía o problema que surja.

4. En el caso de que hubiera habido alguna incidencia veterinaria o médica deberán realizar un informe y entregárselo al Jurado que deberá remitirlo a la Federación.
5. El veterinario del concurso tendrá la obligación de comunicar al Presidente del Jurado si observa que algún caballo no reúne las condiciones para la competición. Será el Presidente del Jurado quien decida en caso de un informe desfavorable por parte del veterinario si el mismo puede continuar en la competición o de lo contrario deberá ser retirado de la misma.

Artículo 7. Obligaciones del Comité Organizador

1. Deberá ser un club federado, la propia Federación o cualquier entidad respaldada por alguno de los anteriores.
2. Los Presidentes de los clubes federados y de los Comités Organizadores deberán poseer la licencia federativa, expedida por la FHIB.
3. Deberán proveer una Tribuna que será exclusiva para el Jurado y para los miembros del Comité Organizador.
4. Deberán proveer un lugar para el público y los participantes.
5. Deberán contar con una pista de concurso y pista de ensayo, así mismo un vehículo y sistemas para adecuar la pista de competición (rastra y riego principalmente).
6. Deberán proveer un equipo de megafonía para la pista de competición y la de ensayo, y un sistema de comunicación directa entre el Jurado, la pista de ensayo y el Comisario.
7. Deberán proveer espacio/s para albergar caballos con capacidad suficiente para la categoría del concurso, un lugar adecuado para instalar cuadras portátiles, si éstas fueran necesarias, y duchas para los caballos y un lugar adecuado para poder atarlos.
8. Deberán proveer un aparcamiento para camiones de caballos y remolques.
9. Deberán disponer en cada competición de:

- Una ambulancia, un médico o enfermero/enfermera, así como botiquín de urgencia para participantes y caballos.
- Un herrador cualificado que podrá estar localizable y disponible, exceptuando en los campeonatos que deberán estar presentes el herrador y el veterinario.

10. Deberán tener unas cuadras adecuadas, incluyendo:

- a) Limpieza, ventilación e higiene de estas con suministro de agua, pienso y cama de buena calidad y recogida de estiércol.
- b) Con anterioridad a la llegada de los caballos las cuadras deben limpiarse, desinfectarse y ser preparadas con cama limpia.
- c) La FHIB, podrá, en cualquier momento de la competición, realizar controles de vendas, protectores y antidopaje (en las condiciones estipuladas en el RV y de DC) sin que este hecho haya de estar reseñado en los avances de programa. En cualquier caso, deberá siempre estar presente el veterinario del Concurso, el Delegado Federativo y el Comisario.

11. Deberá entregar a la FHIB el Avance de Programa de los concursos en el modelo oficial que establezca la Federación como mínimo diez días antes de la celebración del mismo, en los concursos nacionales y en los campeonatos este plazo será de un mes. Una vez que la Federación lo haya aprobado, cualquier cambio que deseen realizar sobre el mismo deberán comunicárselo a la Federación para que esta lo pueda, si corresponde, autorizar y divulgar.

12. No permitirán la inscripción de ningún jinete o caballo que no posea la correspondiente licencia federativa.

13. Deberán realizar el orden de salida una vez haya finalizado el plazo de inscripción.

14. Deberán entregar a los clasificados los trofeos y premios en metálico estipulados en el avance del programa. No obstante, en las pruebas que, en el momento de su realización, cuenten con menos de 3 participantes que hayan hecho efectiva su inscripción, el comité organizador puede retirar los trofeos y premios en metálico si así lo considera. Esto no exime de la realización de la prueba ya que se debe fomentar que los caballos y participantes salgan a las mismas si así lo desean.

15. Deberán facilitar al Delegado Federativo o al Presidente del Jurado:
 - Orden de salida de todas las pruebas
 - Hojas de Jurado con los nombres de jinetes y caballos y sus respectivas licencias
 - Programa del concurso
16. Tendrán la obligación de pagar las remuneraciones de todos los miembros oficiales del concurso establecidas por la FHIB.
17. Deberán encargarse de la manutención de los miembros oficiales
18. Deberán, siempre que sea posible y no perjudique el desarrollo del concurso, dejar entre las pruebas de la mañana y tarde un espacio de horario suficiente para el descanso del personal técnico y del Comité Organizador.
19. Tendrán la obligación de tomar las medidas necesarias para cubrir las responsabilidades legales y financieras del concurso.
20. Cuando un Comité Organizador suspenda un concurso sin justificación válida, la FHIB podrá iniciar el correspondiente expediente disciplinario, el cual podrá derivar en una sanción de hasta 300 euros.
No obstante, si dicha suspensión es comunicada formalmente y el Comité Organizador propone en la misma comunicación una nueva fecha que sea aceptada y ratificada por la Federación en el calendario oficial, no se procederá a la apertura de dicho expediente.
En caso de reincidencia en el incumplimiento del calendario previsto sin causa justificada, la FHIB tendrá la potestad de denegar o limitar la concesión de fechas para la siguiente temporada deportiva.
21. Excepcionalmente, se podrán organizar concursos en la pista polivalente del Hipódromo Son Pardo, de Palma, por Comités Organizadores externos, contando con la conformidad expresa de la FHIB y cumpliendo todos los requisitos que esta exija.

Artículo 8. Obligaciones de los participantes

1. Poseer la licencia federativa de competidor tanto suya como del caballo que compiten y acreditar los galopes requeridos para cada prueba y cada disciplina. Los galopes necesarios son los que rige la RFHE en su reglamento de galopes; en su actualización de 2022 quedan de la siguiente manera:

	Nivel Reprise
Sin Galopes	Nivel 0 (Promoción)
Galope 3	Ponis A
Galope 3	Pruebas Nivel 1 OPEN
Galope 4	Pruebas Nivel 1
Galope 5 Doma	Pruebas Nivel 2
Galope 6 Doma	Pruebas Nivel 3
Galope 7 Doma	Pruebas superiores a Nivel 3

2. La edad mínima para competir es de 8 años (año en el que se cumplen), salvo que el reglamento particular indique lo contrario.
3. Es obligación poseer la documentación obligatoria que marca la Comunidad Autónoma.
4. Deberán inscribirse en tiempo y forma en los concursos que deseen participar.
5. Deberán hacer uso del casco en todo el recinto del concurso.
6. En competiciones territoriales, no en campeonatos, se permite que los jinetes puedan salir con la chaqueta oficial de la Federación. Se podrá incluir el escudo del Club, que en ningún caso puede superar en tamaño al escudo de la Federación.
7. En los concursos, después de haberse inscrito, un jinete se viera forzado a cancelar su participación o retirarse del concurso, por causas debidamente justificadas, deberá comunicarlo de inmediato, tanto a

comité organizador, como a la FHIB, en el caso de no realizar dicha comunicación tendrá que pagar la inscripción al comité organizador.

8. Se autoriza el uso de montura de salto en las pruebas OPEN de nivel 1 en todos los concursos territoriales y en las pruebas OPEN de nivel 1 de los campeonatos.

Capítulo II. Miembros oficiales

Artículo 9.

1. En los concursos de Doma Clásica será necesario como mínimo dos personas, una de ellas ejercerá de Presidente del Jurado y el otro de vocal, siendo aconsejable que hubiese dos vocales, siendo todos ellos titulados. Con cada juez deberá haber un secretario. Así mismo, será aconsejable que haya también un comisario de pista de ensayo, que como mínimo ha de ser juez o comisario titulado de la disciplina que corresponde.
2. En los campeonatos será obligatorio que haya dos vocales y un comisario de pista de ensayo que deberá ser titulado.
3. En los concursos de más de un día de duración podrá haber un delegado federativo que, en su ausencia, sus funciones pasarían a ser realizadas por el Presidente del Jurado.
4. Tendrán consideración de miembros oficiales del concurso el médico o enfermero, el veterinario y el herrador.
5. En los concursos de Doma Clásica ningún juez podrá ser:
 - Competidor
 - Profesor de Competidor
 - Propietario ni entrenador de caballos que compitan
 - Familiar de primer grado de algún participante.
6. Si se diera el caso de una incompatibilidad por parte de un Juez en una prueba, podrá ejercer en las pruebas restantes. Si no fuese posible cumplir con esta normativa, entre los jueces designados, se contactará con todos los jueces para poder escoger un sustituto; si no hubiera nadie disponible se procederá a realizar el concurso con los jueces designados.

Capítulo III. Normativa deportiva general

Artículo 10. Inscripción en los concursos

1. Los participantes deberán inscribirse en el concurso a través del formato facilitado por la FHIB a tal efecto hasta que finalice el plazo de inscripción.
2. El plazo de inscripción termina 48 horas antes de la celebración del concurso. Las matrículas se realizarán frente al comité organizador o en la FHIB. Si en el plazo de 48 horas antes del concurso no hay un mínimo de 40 inscritos (Mallorca) y 25 inscritos (Ibiza y Menorca) de participantes el comité organizador puede optar por anular la competición.
3. El Comité Organizador no tendrá la obligación de devolver el importe de las inscripciones de los caballos que no hayan participado en la competición.
4. El precio de las inscripciones será de 35€ y el precio de la segunda salida será de 20€

Artículo 11. Normativa en concursos

1. En los concursos territoriales, en las pruebas de nivel AP o inferior, los caballos podrán salir 3 veces a pista un mismo día. Y en las pruebas de nivel 1 o 2, podrán salir dos veces a pista el mismo día, incluido los campeonatos.
2. En los concursos, si desean inscribirse en más de una prueba deberán hacerlo en el momento de la inscripción para poder entrar en el sorteo de salida.

Título cuarto. Campeonato de Baleares de Doma

Artículo 12. Normas

1. Para poder participar en los campeonatos los jinetes deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y estar en posesión de sus galopes correspondientes.
2. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC territorial o nacional y la documentación sanitaria exigida por la Conselleria competente del Govern Balear.
3. Los caballos únicamente podrán participar en una prueba al día. No obstante, lo anterior, un mismo caballo podrá salir hasta dos veces con distinto jinete en las pruebas de nivel 1 y nivel 2.
4. En los campeonatos cada jinete podrá inscribir como máximo a dos caballos en una misma categoría debiendo comunicar al jurado después de la primera prueba, con cual opta al campeonato. Asimismo, un mismo jinete adulto puede optar al Campeonato en nivel 4 y en la categoría absoluta siempre que sea con distinto caballo.
5. Se deja a criterio del Comité Organizador la organización de pruebas complementarias todos los días de Campeonato
6. Los Clubs organizadores de los campeonatos junto con la FHIB deberán facilitar boxes y/o alojamiento para los caballos que se desplacen de otras islas en la medida de sus posibilidades.
7. Deberá haber un mínimo de tres participantes por prueba.
8. Si no hubiese tres participantes, se celebraría un CRITERIUM, pudiendo participar un solo jinete o dos, siendo su ganador CAMPEÓN del CRITERIUM, nunca del Campeonato.

9. Campeonato de Veteranos. Se correrá sobre la prueba de Nivel I desde el año en que se cumple los 45 años.
10. En los campeonatos de Doma Clásica los caballos sólo podrán ser trabajados por los jinetes con los que están inscritos. Podrán ser montados por otros jinetes a paso con riendas largas. Solamente el Jinete montado está autorizado a llevar fusta dentro del recinto del concurso y la misma no podrá exceder de los 120cm (100CM en Ponis). Para dar cuerdo se permiten riendas laterales de atar simples y directas o dobles deslizantes y triangulares. Para dar cuerda sólo está permitido un único ramal. El uso de la tralla está estrictamente prohibido cuando coincido en la misma pista con otros jinetes/amazonas.

Artículo 13. Requisitos de los participantes

1. Deberán ser residentes de les Illes Balears (se podrá requerir un certificado de empadronamiento).
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

Artículo 14. Miembros oficiales

1. El Jurado deberá estar formado como mínimo por un juez de categoría nacional*** preferentemente no residente en las Illes Balears. Deberá haber dos vocales.
2. Deberá haber un comisario de pista de ensayo.
3. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

Artículo 15. Pruebas

	DIA 1	DIA 2
CABALLOS 4 AÑOS	Preliminar CJ4	Final CJ4
CABALLOS 5 AÑOS	Preliminar CJ5	Final CJ5
CABALLOS 6 AÑOS	Preliminar CJ6	Final CJ6
CABALLOS 7 AÑOS	Preliminar CJ7	Final CJ7
ALEVÍN VETERANOS	Alevín Equipos	Alevín Individual
INFANTIL	Infantil Equipos	Infantil Individual
JUVENIL	Juvenil 0* Equipos	Juvenil 0* Individual
JUVENIL *	Juvenil* Equipo	Juvenil* Individual
JOVEN JINETE	Joven Jinete Equipos	Joven Jinete /Kür
ADULTO	Clásica 1	Clásica 2/Clásica 3/ Kür Juniors
ABSOLUTO	San Jorge	Intermedia 1/ Kür Intermedia 1

Artículo 16. Clasificación individual del campeonato

1. Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas durante los dos días de competición dando como resultado la clasificación final por categorías.
2. Solo tendrán derecho a clasificarse aquellos jinetes que hayan igualado o superado la nota media exigida.
3. Las medallas de los caballos jóvenes no computarán para la organización de campeonato.

Artículo 17. Clasificación por equipos del campeonato

1. Para establecer la clasificación por equipos se tendrá en cuenta solo el primer día de competición.
2. Los jefes de equipo deberán entregar por escrito la composición de los Binomios de los equipos antes del inicio de la primera prueba. No se permitirá la inclusión de ningún equipo una vez se haya iniciado la primera prueba del campeonato.
3. Cuando un jinete participe con dos caballos, el Jefe de equipo deberá decidir con que caballo opta al Campeonato por Equipos en el momento de inscribir al equipo. Por causas de fuerza mayor (enfermedad repentina del jinete o caballo, siempre que se acredite mediante justificante médico o veterinaria, etc.) se podrá sustituir a un miembro del equipo hasta una hora antes del comienzo de la primera prueba puntuable del campeonato, siempre y cuando el binomio suplente se haya inscrito en el campeonato individual conforme al reglamento
4. Los equipos solo pueden estar formados por jinetes que se presentan por el club al que pertenecen a la hora de federarse. Si, a lo largo del año cambiase de club, podrá correr por su nuevo club siempre y cuando lo comunique a la Federación con un mínimo de 15 días naturales previos a la celebración del campeonato. En caso de no manifestar formalmente este cambio dentro del plazo, el jinete podrá seguir formando equipo con su club anterior.

5. Los jinetes que no pertenecen o representan a ningún club, así como los que no puedan formar equipo por su club podrán formar equipo por su delegación. Los equipos formados por delegación deberán comunicar su composición a la Federación/Delegación al menos 24h antes del comienzo del concurso, y será la Federación la que les asignará el nombre del equipo. En ningún caso se podrá correr en un mismo Campeonato por un club a título individual y por otro a título de equipo.
6. Cada equipo se compone de un mínimo de tres binomios y un máximo de cuatro, participantes en el campeonato individual de cualquiera de las siguientes categorías: alevín, infantil, juvenil 0, juvenil, joven jinete, adulto nivel 4 y adulto absoluto; todos de la misma categoría o bien de varias distintas. Un mismo participante adulto puede participar en un equipo con un caballo en nivel 4 y con otro caballo y en otro equipo en categoría absoluta. Todos ellos deberán cumplir las condiciones de participación establecidas por la FHIB. En un equipo compuesto por cuatro competidores solo contarán para el resultado las tres mejores medias porcentuales, siendo el resultado final el obtenido tras sumar estas medias y dividir las por tres.
7. La clasificación se hará con la suma de las tres mejores puntuaciones medias de cada equipo en cada día de concurso.

Artículo 18. Adjudicación de la organización del campeonato

1. Tendrá derecho a organizar el campeonato de Baleares el club federado que haya obtenido más puntos a partir de las medallas conseguidas:
 - Se dotará de 3 puntos a las medallas de oro, 2 puntos a las medallas de plata y 1 punto a las medallas de bronce.
 - Contabilizarán las medallas de todas las categorías que el último día de concurso tengan al menos 3 participantes en la prueba del día.
 - En caso de empate a puntos para la adjudicación del campeonato, se asignará el concurso al club que haya obtenido más medallas de oro.
 - Las pruebas de caballos jóvenes no computarán para la adjudicación del Campeonato.
2. Si por cualquier motivo el club que tenga derecho a organizar el campeonato no pudiera o no quisiera organizarlo, se le cederá el derecho al siguiente club clasificado.

3. La fecha del campeonato será establecida por la FHIB junto con el comité organizador.

Título quinto. Campeonato de Mallorca de Doma

Artículo 19. Normas

1. Para poder participar en los campeonatos los jinetes deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y estar en posesión de sus galopes correspondientes.
2. Los caballos únicamente podrán participar en una prueba al día. No obstante, lo anterior, en Doma Clásica un mismo caballo podrá salir hasta dos veces con distinto jinete en las pruebas de nivel 1 y 2.
3. En los Campeonato cada jinete podrá inscribir como máximo a dos caballos debiendo comunicar al jurado después de la primera prueba, con cual opta al Campeonato. Asimismo, un mismo jinete puede optar al Campeonato en Nivel 4 y en la categoría absoluta siempre que sea con distinto caballo.
4. Se deja a criterio del Comité Organizador la organización de pruebas complementarias todos los días del Campeonato.
5. Los Clubs organizadores de los campeonatos junto con la FHIB deberán facilitar boxes y/o alojamiento para los caballos que se desplacen en la medida de sus posibilidades.
6. Deberá haber un mínimo de dos participantes por prueba.
7. Si no se diese el caso anterior, podría celebrarse un CRITERIUM, pudiendo participar un sólo jinete que resultaría CAMPEÓN del CRITERIUM, nunca del Campeonato.
8. En los campeonatos de Doma Clásica los caballos sólo podrán ser trabajados por los jinetes con los que están inscritos. Podrán ser montados por otros jinetes a paso con riendas largas. Solamente el Jinete montado está autorizado a llevar fusta dentro del recinto del concurso y esta no podrá exceder de los 120cm (100CM en ponis). Para dar cuerda se permiten

riendas laterales de atar simples y directas o dobles deslizantes y triangulares. Para dar cuerda sólo está permitido un único ramal. El uso de la tralla está estrictamente prohibido cuando coincida en la misma pista con otros jinetes/amazonas.

Artículo 20. Requisitos de los participantes

1. Deberán ser residentes en Mallorca (se podrá requerir un certificado de empadronamiento).
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC y la documentación exigible por el organismo competente por la Conselleria del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

Artículo 21. Miembros oficiales

1. El Jurado deberán estar formado como mínimo por un juez de categoría nacional*** preferentemente no residente en las Illes Balears. Deberá haber dos vocales más.
2. Deberá hacer un comisario de pista de ensayo.
3. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

Artículo 22. Pruebas

	DIA 1	DIA 2
CABALLOS 4 AÑOS	Preliminar CJ4	Final CJ4

CABALLOS 5 AÑOS	Preliminar CJ5	Final CJ5
CABALLOS 6 AÑOS	Preliminar CJ6	Final CJ6
CABALLOS 7 AÑOS	Preliminar CJ7	Final CJ7
ALEVÍN VETERANOS	Alevín Equipos	Alevín Individual
INFANTIL	Infantil Equipos	Infantil Individual
JUVENIL	Juvenil 0* Equipos	Juvenil 0* Individual
JUVENIL *	Juvenil* Equipo	Juvenil* Individual
JOVEN JINETE	Joven Jinete Equipos	Joven Jinete /Kür
ADULTO	Clásica 1	Clásica 2/Clásica 3/ Kür Juniors
ABSOLUTO	San Jorge	Intermedia 1/ Kür Intermedia 1

Artículo 23. Clasificación individual del campeonato

1. Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas durante los dos días de competición dando como resultado la clasificación final por categorías
2. Solo tendrán derecho a clasificarse aquellos jinetes que hayan igualado o superado la nota media exigida.
3. Las medallas de los caballos jóvenes no computarán para la organización de campeonato.

Artículo 24. Clasificación por equipos del campeonato

1. Los jefes de equipo deberán entregar por escrito la composición de los equipos. No se permitirá la inclusión de ningún equipo una vez se haya iniciado la primera prueba del campeonato.

2. Cuando un jinete participe con dos caballos, el Jefe de equipo deberá decidir con que caballo opta al Campeonato por Equipos en el momento de inscribir al equipo en el campeonato. Por causas de fuerza mayor (enfermedad repentina del jinete o caballo, siempre que se acredite mediante justificante médico o veterinario, etc.) se podrá sustituir a un miembro del equipo hasta una hora antes del comienzo de la primera prueba puntuable del campeonato, siempre y cuando el binomio suplente se haya inscrito en el campeonato individual conforme al reglamento.
3. La clasificación se hará con la suma de las tres mejores puntuaciones medias de cada equipo del primer día.
4. Los equipos solo pueden estar formados por jinetes que se presentan por el club al que pertenecen a la hora de federarse. Si, a lo largo del año cambiase de club, podrá correr por su nuevo club siempre y cuando lo comunique a la Federación con un mínimo de 15 días naturales previos a la celebración del campeonato. En caso de no manifestar formalmente este cambio dentro del plazo, el jinete podrá seguir formando equipo con su club anterior.
5. Cada equipo se compone de un mínimo de tres binomios y un máximo de cuatro, participantes en el campeonato individual de cualquiera de las siguientes categorías: alevín, infantil, juvenil 0, juvenil, joven jinete, adulto nivel 4 y adulto absoluto; todos de la misma categoría o bien de varias distintas. Un mismo participante adulto puede participar en un equipo con un caballo en nivel 4 y con otro caballo y en otro equipo en categoría absoluta. Todos ellos deberán cumplir las condiciones de participación establecidas por la FHIB. En un equipo compuesto por cuatro competidores solo contarán para el resultado las tres mejores medias porcentuales, siendo el resultado final el obtenido tras sumar estas medias y dividirlos por tres.
6. Los jinetes que no pertenecen o representan a ningún club podrán formar equipo por su delegación.
Los equipos formados por delegación deberán comunicar su composición a la Federación/Delegación al menos 24h antes del comienzo del concurso, y será la Federación la que les asignará el nombre del equipo.
En ningún caso se podrá correr en un mismo Campeonato por un club a título individual y por otro a título de equipo.

Artículo 25. Adjudicación de la organización del campeonato

1. Tendrá derecho a organizar el campeonato de Mallorca el club federado que haya obtenido más puntos a partir de las medallas conseguidas:
 - Se dotará de 3 puntos a las medallas de oro, 2 puntos a las medallas de plata y 1 punto a las medallas de bronce.
 - Contabilizarán las medallas de todas las categorías que el último día de concurso tengan al menos 5 participantes en la prueba del día.
 - En caso de empate a puntos para la adjudicación del campeonato, se asignará el concurso al club que haya obtenido más medallas de oro.
 - Las pruebas de caballos jóvenes no computarán para la adjudicación del Campeonato.
2. Si por cualquier motivo el club que tenga derecho a organizar el campeonato no pudiera o no quisiera organizarlo, se le cederá el derecho al siguiente club clasificado.
3. La fecha del campeonato será establecida por la FHIB junto con el comité organizador.

Título sexto. Campeonato de Doma de Ibiza y Formentera

Artículo 26. Normas

1. Para poder participar en los campeonatos los jinetes/amazonas deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y estar en posesión de sus galopes correspondientes.
2. Los caballos, únicamente podrán participar en una prueba al día. Excepto en las pruebas de Nivel 1 y Nivel 2 en las que un mismo caballo podrá salir hasta dos veces con distinto jinete/amazona.
3. Se deja al criterio del Comité Organizador, la organización de pruebas complementarias todos los días del Campeonato.

4. Deberá haber un mínimo de dos participantes por prueba, de lo contrario, esta categoría quedará desierta.
5. Si no se diese el caso anterior, podría celebrarse un CRITERIUM, pudiendo participar un sólo jinete/amazona que resultaría CAMPEÓN DEL CRITERIUM, nunca Campeón del Campeonato.
6. En los campeonatos de Doma Clásica, los caballos sólo podrán ser trabajados por los jinetes/amazonas que están inscritos. Podrán ser montados por otros jinetes/amazonas a paso con riendas largas. Sólo el jinete/amazona montado está autorizado a llevar fusta dentro del recinto del concurso y ésta no podrá exceder a los 120 cm (100cm para los ponis). Para dar cuerda se permiten riendas laterales de atar simples y directas o dobles deslizantes y triangulares. Para dar cuerda está permitido un único ramal. El uso de la tralla está estrictamente prohibido cuando coincida en la misma pista con otros jinetes/amazonas.

Artículo 27. Requisitos de los participantes

1. Deberán ser residentes en Ibiza o Formentera (se podrá requerir un certificado de empadronamiento).
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

Artículo 28. Miembros oficiales

1. Los miembros del Jurado podrán ser de categoría territorial. El Jurado deberá estar compuesto por el Presidente del Jurado y un vocal. Asimismo, deberá haber un comisario de pista de ensayo.
2. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

3. El jurado de campo serán propuestos por el comité organizador y consensuados con la FHIB.

Artículo 29. Pruebas

CATEGORÍA	NIVEL
CABALLOS JÓVENES	4, 5 y 6 años
VETERANOS	1
ALEVINES	1
INFANTILES	2
JUVENILES	2
JOVENES JINETES	3
ADULTOS	4
ABSOLUTO	San Jorge

Artículo 30. Clasificación individual del campeonato

1. Las sumas de las puntuaciones otorgadas por los jueces darán la clasificación final por categorías.

Artículo 31. Adjudicación de la organización del campeonato.

La delegación de Ibiza adjudicará la organización de los Campeonatos.

Título séptimo. Campeonato de Menorca

Artículo 32. Normas Comunes

1. Los concursos de Doma Clásica de Menorca estarán regulados por la normativa de la FHIB, y por la restante normativa que les sea de aplicación.

2. Las inscripciones para participar en los concursos deben hacerse antes del cierre de inscripción, que se indique en el avance de programa. Una vez transcurrida la fecha de inscripción el comité organizador, se reserva el derecho de admitir o no las inscripciones fuera de plazo. Los jinetes inscritos deberán abonar el precio de la inscripción antes de su salida a pista.
3. Si un jinete no pudiese acudir a alguna prueba deberá comunicarlo con la mayor brevedad posible para el buen desarrollo del concurso.
4. Se deja a criterio del Comité Organizador la organización de pruebas complementarias todos los días del Campeonato, pero siempre que los participantes tengan licencia deportiva de competidor (LDN), el LAC del caballo y los galopes correspondientes.
5. En el campeonato se disputarán todas las categorías establecidas en este reglamento, aunque solamente se disputen para un solo participante. Ya que éste puede necesitar las clasificaciones de estas o tener la necesidad de practicar en el nivel solicitado. Se celebrará la categoría, aunque no tenga opción a título y/o trofeo. Para obtener el título y/o trofeo, véase en el reglamento Balear de la FHIB. Podría no celebrarse la prueba, bajo mutuo acuerdo entre comité organizador y jinete, siendo este último el más beneficiado.
6. En el campeonato de Menorca de Doma Clásica un mismo caballo podrá salir como máximo dos veces, en la misma categoría o en otra diferente, si uno de los jinetes es menor. En la categoría adultos los caballos solo pueden salir una vez.
7. Los jinetes participaran en la categoría que les corresponde, por edad y tarjeta federativa.
8. En los caballos jóvenes, quien puntúa siempre es el caballo.
9. Si un jinete participara en una prueba con varios caballos hasta un máximo de tres por categoría, debe decidir con que caballo opta al campeonato antes de empezar la última prueba.
10. El club organizador de un concurso debe enviar el avance de programa a la delegación, como mínimo 10 días antes del concurso para su aprobación.

11. En el Campeonato de Menorca será suficiente que estén localizables el herrador y el veterinario.

Artículo 33. Requisitos de los participantes

1. Deberán ser residentes en Menorca (se podrá requerir un certificado de empadronamiento).
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC y la documentación exigible por el organismo competente por la Conselleria del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

Artículo 34. Miembros Oficiales

1. El jurado deberá estar formado por tres jueces, mínimo un juez de categoría Nacional *** y otros dos jueces que pueden ser territoriales/nivel1
2. Podrá haber un comisario de pista de ensayo.
3. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

Artículo 35. Pruebas

	DIA 1	DIA 2
CABALLOS 4 AÑOS	PRELIMINAR 4 AÑOS	FINAL 4 AÑOS

CABALLOS 5 AÑOS	PRELIMINAR 5 AÑOS	FINAL 5 AÑOS
CABALLOS 6 AÑOS	PRELIMINAR 6 AÑOS	FINAL 6 AÑOS
ALEVÍN Y VETERANOS	ALEVINES EQUIPOS	ALEVINES INDIVIDUAL
INFANTIL	INFANTILES EQUIPOS	INFANTILES INDIVIDUAL
JUVENIL 0*	JUVENILES 0* EQUIPOS	JUVENILES 0* INDIVIDUAL
JUVENIL 1*	JUVENILES EQUIPOS	JUVENILES INDIVIDUAL
JOVEN JIENTE	JOVENES JINETES EQUIPOS	JOVENES JINETES INDIVIDUAL /KÜR JOVENES JINETES
ADULTOS	CLÁSICA 1	CLÁSICA 2/KÜR
ADULTOS ABSOLUTO	SAN JORGE	INTERMEDIA 1/KÜR

1. En las categorías Joven Jinete, Adultos y absoluto, el 2º día será opcional, y a decisión del Comité Organizador, cambiar la reprise por la prueba Kür.

Artículo 36. Clasificación individual del campeonato.

1. Los jinetes obtendrán una clasificación individual por cada día de competición. La clasificación general del campeonato se obtendrá por la media de las dos clasificaciones individuales de los dos días de campeonato.
2. Solo tendrán derecho a clasificarse aquellos jinetes que hayan igualado o superado la nota exigida (50%).

Artículo 37. Adjudicación de la organización del Campeonato

1. La delegación de Menorca adjudicará la organización de los Campeonatos.

Artículo 38. Clasificación por equipos del Campeonato

1. Para establecer la clasificación por equipos se tendrán en cuenta el primer día de competición.
2. Los jefes de equipo deberán entregar por escrito la composición de los Binomios de los equipos antes del inicio de la primera prueba. No se permitirá la inclusión de ningún equipo una vez se haya iniciado la primera prueba del campeonato.
3. Cuando un jinete participe con dos caballos en una misma categoría, el Jefe de equipo deberá decidir con que caballo opta al Campeonato por Equipos en el momento de inscribir al equipo. Por causas de fuerza mayor (enfermedad repentina del jinete o caballo, siempre que se acredite mediante justificante médico o veterinaria, etc.) se podrá sustituir a un miembro del equipo hasta una hora antes del comienzo de la primera prueba puntuable del campeonato, siempre y cuando el binomio suplente se haya inscrito en el campeonato individual conforme al reglamento.
4. Los equipos solo pueden estar formado por jinetes que se presentan por el club al que pertenecen a la hora de federarse. Si, a lo largo del año cambiase de club, podrá correr por su nuevo club siempre y cuando lo comunique a la Federación con un mínimo de 15 días naturales previos a la celebración del campeonato. En caso de no manifestar formalmente este cambio dentro del plazo, el jinete podrá seguir formando equipo con su club anterior.
5. Cada equipo se compone de un mínimo de tres binomios y un máximo de cuatro, participantes en el campeonato individual de cualquiera de las siguientes categorías: alevín, veterano, infantil, juvenil 0, juvenil, joven jinete, adulto nivel 4 y adulto absoluto; todos de la misma categoría o bien de varias distintas. Un mismo participante adulto puede participar en un equipo con un caballo en nivel 4 y con otro caballo y en otro equipo en categoría absoluta. Todos ellos deberán cumplir las condiciones de participación establecidas por la FHIB. En un equipo compuesto por cuatro competidores solo contarán para el resultado las tres mejores medias porcentuales, siendo el resultado final el obtenido tras sumar estas medias y dividir las por tres.
6. Los jinetes que no pertenecen o representan a ningún club, así como los que no puedan formar equipo por su club podrán formar equipo por su delegación. Los equipos formados por delegación deberán comunicar su

composición a la Federación/Delegación al menos 24h antes del comienzo del concurso, y será la Federación la que les asignará el nombre del equipo. En ningún caso se podrá correr en un mismo Campeonato por un club a título individual y por otro a título de equipo.

ANEXO I. Precio tarjetas federativas

1. Los precios que establezca la FHIB a principio de cada año deberán ser ratificados por la Asamblea General de la FHIB.

ANEXO II. Remuneraciones miembros oficiales

1. Las dietas de los miembros oficiales por día de concurso son las siguientes:

Delegado/a Federativo/a	80 euros
Presidente Jurado	85 euros
Vocal	75 euros
Comisario/a	75€ euros

2. El importe de las dietas de los miembros oficiales se hará efectivo en la hora siguiente al término de la última prueba del concurso.
3. Los posibles cambios en el importe de las dietas de los miembros oficiales deberán ser aprobados por la Asamblea General de la FHIB.
4. Si un juez nacional forma parte del jurado será la que estipule el reglamento de la RFHE.

ANEXO III. Pruebas de promoción

1. Se considera pruebas de promoción aquellas pruebas que se desarrollen en el ámbito territorial y cuyo objetivo sea la promoción de jinetes y amazonas, así como la difusión de concursos hípicas en las Illes Balears. Los jinetes que no tengan galopes pueden correr estas pruebas.

2. En la disciplina de Doma Clásica tendrán esta consideración las pruebas de nivel técnico inferior al 1.
3. Estas pruebas deberán constar en el avance y en el programa del concurso.
4. Los jinetes deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB.
5. Los caballos inscritos deberán poseer el LAC y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear.
6. Los caballos o ponis podrán salir como máximo tres veces a pista en los concursos de un día de duración y en los concursos de más de un día de duración solo podrán realizar dos salidas a pista por día de concurso.
7. La vestimenta para estas pruebas deberá estar compuesta por:
 - Ropa de equitación opcional, obligatorio casco reglamentario.
 - Se recomienda el uso de traje de concurso
 - Embocadura, brida y montura básicas para la equitación velando siempre por el bienestar del caballo.
8. En las pruebas de promoción se permitirá durante la reprise que el entrenador pueda acceder a la pista de concurso para auxiliar si llega el caso al participante.
9. Se permitirá que las pruebas de Asiento y Posición puedan ser dictadas.
10. Pruebas con niños de escuela:
 - Edad: año en que cumplan 7 años hasta 12 años
 - Reprises de nivel 0 (Asiento y posición y Benjamines)
11. Prueba de Niños Guiados de la mano:
 - Edad de los niños entre 6 y 8 años.

NIÑOS GUIADOS DE LA MANO	
CABALLO:	
JINETE:	

1	Entrada por A todos juntos
2	Saludo con la mano derecha al público (sujetar las riendas con la mano izquierda).
3	Proceder a trote levantado a mano, izquierda todos juntos.
4	Individualmente, una vuelta al trote sentado.
5	Una vuelta al trote levantado todos juntos.
6	Parar todos alineados en la línea central y saludar.

NOTAS DE CONJUNTO:		
1	Presentación de jinete y acompañante	0,0
2	Conjunto del jinete y el pony/caballo	0,0
3	Trote levantado, sobre bípode correcto	0,0
4	Asiento y ayudas	0,0
5	Intervención del acompañante	0,0
TOTAL PUNTOS		0,0

ANEXO IV. Doma Paralímpica

1. La Doma Adaptada será considerada como una categoría de Doma Clásica y con una serie de especificidades que se citan en este Anexo.
2. Los deportistas que compitan a nivel autonómico deben haber pasado el proceso de clasificación de la discapacidad para la práctica del deporte ecuestre y tener por lo tanto otorgado un perfil y un grado, reflejado en su Tarjeta de Clasificación o en la Master List de la RFHE. Para no frenar el acceso a la competición de ámbito autonómico, se permite competir a aquellos deportistas que no hayan pasado por una mesa de clasificación, pero que hayan sido reconocidos como deportistas “elegibles” para ser clasificados. Para cualquiera de estos procesos es necesario contactar con la Secretaría de la FHB.

3. Las categorías de Doma Adaptada serán las determinadas por los grados correspondientes, es decir, el GRADO I, GRADO II, GRADO III, GRADO IV, GRADO V y GRADO VI (VIa y VIb). Cada uno de ellos tendrá su grupo de reprises. Las Introductorias, Novel A y Novel B serán aquellas destinadas a la competición de ámbito autonómico.
4. Para los grados I y II será posible ir acompañados pie a tierra por su entrenador o por la persona especificada previamente, quien no podrá llevar a cabo ningún tipo de acción ni verbal, ni manual; salvo que se produzca una situación que ponga en riesgo al deportista.
5. Las pruebas de Doma Adaptada podrán ser juzgadas por el mismo panel de jueces que el destinado al resto de categorías de Doma Clásica y siempre que fuera posible, un juez territorial de Doma Adaptada, formará parte del panel de jueces.
6. Las pruebas de doma adaptada, siempre que sea posible se realizarán las primeras o últimas de un concurso territorial para favorecer al Comité Organizador el cambio de las medidas del cuadrilongo a 40x20.
7. Todo lo relativo a vestimenta y equipamiento, incluidas las ayudas compensatorias, seguirá la misma normativa que el Reglamento Nacional de Doma Adaptada.
8. Aquellas cuestiones no reflejadas en este reglamento y específicas de la disciplina de Doma Adaptada seguirán en la medida de lo posible, las normativas establecidas nacionalmente.